Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

# DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO POR EL QUE SE CREA LA MESA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL AVANCE DEMOCRÁTICO EN MORELOS.

**OBSERVACIONES GENERALES.-** El artículo Primero Transitorio abroga el decreto quinientos sesenta y dos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 3787 del 13 de marzo de 1996.

| | |
|---|---|
| Aprobación | 2007/04/13 |
| Publicación | 2007/04/17 |
| Vigencia | 2007/04/17 |
| Expide | L Legislatura |
| Periódico Oficial | 4525 “Tierra y Libertad” |

**Agosto 01, 2007**

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

**CONSIDERANDO.**

I.- Del proceso legislativo

a) En sesión ordinaria celebrada el día doce de abril de dos mil siete, los diputados que integran la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 17, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, presentaron a la consideración del Pleno del Congreso, la iniciativa de decreto por el que se crea la Mesa para la Construcción y el Avance Democrático en Morelos.
b) En la misma fecha, la iniciativa en comento fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso. De esta forma esta comisión de trabajo, procedió al análisis, estudio y revisión, con el propósito de emitir el dictamen correspondiente.

II.- Materia de la iniciativa

Se propone la creación de una Mesa para la Construcción y el Avance Democrático en Morelos, con una duración anual.
Esta Mesa, está contemplada para ser un órgano rector de promoción, participación y coordinación en el proceso para construir el Estado Democrático, conformada de manera plural con los titulares de los Poderes del Estado, los coordinadores de grupos parlamentarios que integran la legislatura local, y la representación de partidos políticos

con registro nacional y estatal y que cuenten además con representación en el Congreso Local, del proceso de consulta y la concreción de acuerdos derivados de éste, con la finalidad de impulsar el avance democrático en nuestro Estado.

III.- Consideraciones

Efectivamente como lo narran los iniciadores, el 6 de marzo de 1996 fue presentada por los coordinadores parlamentarios de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, Diputados Jorge Morales Barud, Adrián Rivera Pérez y Eloy Ortiz Pineda, respectivamente, la iniciativa de decreto mediante la cual se crea la Comisión Estatal para la Reforma del Estado de Morelos, misma que fue turnada a la entonces denominada Gran Comisión del Honorable Congreso del Estado. Se pretendió, replantear la participación ciudadana en el ejercicio de las responsabilidades públicas con un sentido más democrático, lo que implica adecuar las relaciones entre el gobierno y la sociedad con orientación a ese propósito. Esto, a su vez, significa comprender lo que se ha denominado un proceso de Reforma del Estado, que es una renovación profunda y genuina de las estructuras, instituciones y prácticas de nuestra vida pública, con una perspectiva federalista, republicana y democrática.

En ese tenor, se postuló la creación de una instancia formal, denominada “la Comisión Estatal para la Reforma del Estado”, como órgano rector de promoción, participación y coordinación en la materia, que se conformaría de manera equilibrada y plural con los Poderes del Estado y los partidos políticos con representación en el Congreso Local.

Se propuso también la conformación de un Consejo para la Reforma del Estado, en el que participarían representantes de las instituciones estatales y municipales, las organizaciones políticas y sociales, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos e instituciones académicas, así como ciudadanos, asignándose a éste órgano como función fundamental la de sustentar los aspectos de contenido de la consulta pública y contribuir a que alcancen un alto nivel técnico, así como instalar los comités organizadores necesarios, uno por tema, para llevar a cabo la misma.

Así mismo, se planteó que la Comisión Estatal contará con un Secretariado Técnico que apoye a los órganos internos en la atención de los requerimientos de carácter logística derivados de la consulta.

Con todo ello, los Diputados integrantes de la XLVI Legislatura local, suscribieron y aprobaron la iniciativa de Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para la Reforma del Estado, el Consejo Estatal y el Secretariado Técnico.

De igual manera, exponen los iniciadores, como exposición de motivos, los siguientes:

1.- La alternancia y pluralismo político que se vive en los Poderes Públicos del Estado, nos plantean el reto histórico de transitar hacia la construcción y avance democrático en nuestra entidad, a través del rediseño del marco normativo y la renovación de las instituciones públicas a fin de que estas contribuyan a la construcción del estado democrático.

2.- En ese tenor, hoy los morelenses hemos decidido con el voto libre, consciente y responsable, participar en los cambios fundamentales que se requieren para transformar las instituciones de gobierno en una mayor eficacia y eficiencia de sus funciones para lograr mejores condiciones de vida.

3.- Es evidente que la alternancia lograda a través del voto popular en el año 2000, no garantiza por sí misma mejores niveles de desarrollo individual y colectivo. Nuestra sociedad demanda fortalecer su participación democrática en el ejercicio de las responsabilidades públicas que todavía se manejan con criterios, leyes e instituciones que responden más a un esquema autoritario que democrático.

4.- Así mismo, el pluralismo existente en el Congreso del Estado, y la diversidad de plataformas ideológicas en la conformación de los cabildos, se presenta en este momento como un reto y una oportunidad para diseñar un nuevo marco jurídico que reconfigure las relaciones del poder público con la sociedad, bajo una perspectiva de mayor transparencia, mayor participación ciudadana, y mayores condiciones de gobernabilidad.

5.- Esta nueva realidad que impera en el Estado de Morelos nos conduce a observar la necesidad de un nuevo diseño constitucional, en el que mediante reformas desde la Constitución Política del Estado y Leyes secundarias se incentive y promocione la transparencia del manejo de los recursos públicos, la rendición clara de su aplicación, la generación de empleos bien remunerados, la auténtica procuración de la justicia y seguridad pública, procesos electorales estables y justos, desarrollo humano sustentable

que propicie una plena igualdad en las oportunidades, y que se amplíen las capacidades de todos los morelenses para fortalecer las condiciones de vida de nuestra sociedad.

6.- Ante estas realidades es imperante la convicción de que la consolidación democrática, del Estado de Morelos requiere de la más abierta y nutrida participación ciudadana, en donde se manifiesten en una amplia consulta pública que nos permita sumar las opiniones y propuestas de todos los interesados en contribuir en este esfuerzo de cambio.

7.- Para lograr lo anterior, se propone la renovación de las instancias creadas mediante el decreto número 562, que expidiera la XLVI Legislatura del Estado, para desarrollar el proceso de Reforma del Estado, creando hoy en día una instancia formal denominada “Mesa para la Construcción y el Avance Democrático en Morelos”, como órgano rector de promoción, participación y coordinación en el proceso para construir el Estado Democrático, conformada de manera plural con los Titulares de los Poderes del Estado, los coordinadores de grupos parlamentarios que integran la legislatura local, y la representación de partidos políticos con registro nacional y estatal y que cuenten además con representación en el Congreso Local, del proceso de consulta y la concreción de acuerdos derivados de éste para impulsar el avance democrático en nuestro Estado.

Esta instancia será responsable de programar, convocar, realizar y difundir los eventos y actividades propios del proyecto, en el cual comprenderá foros de consulta, seminarios, cursos, conferencias magistrales y todas las actividades de consulta pública, con el propósito de conocer las propuestas de los temas básicos de la agenda temática sobre los cuales la sociedad y actores políticos demandan reformas al Estado, integrando las instancias coordinadoras del proceso de consulta y el órgano técnico; dispondrá además de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para el logro eficaz y eficiente de sus objetivos.

En el marco del proceso de transición que se ha gestado en Morelos, los diversos actores políticos de la entidad, hemos tenido a bien concertar esfuerzos a fin de avanzar en el diseño y construcción las bases constitucionales y legales que permitan la consolidación de un Régimen democrático de derecho en nuestra entidad.

IV.- Valoración de la iniciativa

Los diputados integrantes de este Congreso ponderamos esta iniciativa, como innovadora en su contexto, ya que evidentemente tiene como propósito el impulsar la creación de un órgano que tienda a estrechar lazos entre ciudadanos y gobierno; promover la participación en coordinación de los diferentes niveles de gobierno, los partidos políticos, y la sociedad en general, persiguiendo como finalidad la consolidación democrática y la participación ciudadana.

Sin que pase por alto por los dictaminadores que la Mesa para la Construcción y el Avance Democrático en Morelos, tendrá además como propósito fundamental, el consensar reformas a la Constitución Política del Estado y leyes secundarias para que con ello se puedan alcanzar los objetivos planteados por los iniciadores.

Siendo importante resaltar que la Mesa para la Construcción y el Avance Democrático en Morelos, tendrá una vigencia temporal, ya que tendrá una duración anual: del 17 de abril de 2007 al 17 de abril de 2008, pudiendo ser prorrogada en sus funciones, cuando así se decida por el Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

## DECRETO

.

**Artículo 1.-** Se crea la Mesa para la Construcción y el Avance Democrático en Morelos, como órgano rector de la promoción, participación y coordinación entre los poderes del Estado, los partidos políticos, las organizaciones sociales, las instituciones académicas y en general la ciudadanía. Participará de forma activa en el proceso de dirección del rediseño y construcción de las bases constitucionales y el respectivo marco legal secundario que permita la consolidación de la democracia en el Estado de Morelos, sus prioridades y formas de ejecución, realizando sus trabajos con base en los principios de respeto, equilibrio, pluralismo y apertura que rigen el diálogo y la relación entre los poderes, los partidos políticos, las organizaciones civiles y la sociedad en general.

**Artículo *2.-** La Mesa para la Construcción y el Avance Democrático en Morelos, estará integrada por: el Gobernador del Estado, el titular del Poder Judicial del Estado, por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios que integran el Poder Legislativo en Morelos, por los dirigentes estatales de los partidos políticos con representación en la legislatura local, y un presidente municipal por cada fuerza política que integra la Mesa; pudiendo estos miembros titulares designar a sus

respectivos suplentes, quienes los representarán durante sus ausencias, en las sesiones de trabajo de la Mesa.

**NOTAS**

**REFORMA VIGENTE.-** Reformado por el artículo único del Decreto No. 408 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4547 de 2007/08/01. Vigencia: 2007/08/02. Antes decía:

La Mesa para la Construcción y el Avance Democrático en Morelos, estará integrada por el Gobernador del Estado, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por los Coordinadores de los Grupos parlamentarios que integran el Poder Legislativo en Morelos, así como por los dirigentes estatales de los partidos políticos con representación en la Legislatura Local; pudiendo estos miembros titulares designar a sus respectivos suplentes, quienes los representarán durante sus ausencias, en las sesiones de trabajo de la Mesa.

**Artículo 3.-** Para el cumplimiento de su objetivo la Mesa para la Construcción y el Avance Democrático en Morelos, tendrá las siguientes funciones:

I.- Establecer la agenda y sus prioridades, el calendario y las etapas de la consulta pública para la construcción de las bases constitucionales y legales que permitan la consolidación de un régimen democrático en la entidad, autorizando en su caso la programación de eventos y actividades que proponga el foro, respecto a los trabajos específicos que le sean propios;

II.- Emitir el reglamento que regulará el funcionamiento de las instancias de la Mesa;

III.- Recibir y analizar las relatorías, memorias conclusiones y propuestas que se realicen en el marco de la consulta;

IV.- Instalar la Comisión Ejecutiva;

V.- Sesionar por lo menos dos veces al mes;

VI.- Integrar la representación que corresponda para la conformación del Foro Morelense para la Construcción y el Avance Democrático;

VII.- Establecer las bases de la consulta pública;

VIII.- Convocar al foro, para la celebración de los eventos y actividades de la consulta pública; y

IX.- Promover la difusión sistemática de los contenidos, propuestas y reflexiones de la consulta pública, formulando las correspondientes conclusiones y acuerdos, con el fin de que estos sean considerados por los órganos competentes en la elaboración de los proyectos e iniciativas referentes al proceso de consolidación democrática en Morelos.

**Artículo 4.-** Los acuerdos tomados en la Mesa para la Construcción y el Avance Democrático en Morelos, serán construidos mediante el diálogo y la implementación del consenso.

**Artículo 5.-** El Foro Morelense para la Construcción y el Avance Democrático, será convocado y moderado por la Mesa como instancia de consulta pública, y podrán participar en él quienes tengan interés y/o vinculación con los propósitos y contenidos de la consulta pública, en los términos de la convocatoria respectiva.

**Artículo 6.-** La comisión ejecutiva estará integrada por un Secretario Ejecutivo designado directamente por el titular del Poder Ejecutivo, quien fungirá como coordinador de esta instancia, y un representante de cada uno de los Partidos Políticos con representación en la legislatura local.

**Artículo 7.-** La Comisión Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

I.- Colaborar con la Mesa y el Foro para la Construcción y el Avance Democrático en Morelos, en la preparación, celebración y moderación de sus reuniones internas y en el desarrollo de sus actividades, participando, en su caso, en la redacción de minutas y el seguimiento de las mismas;
II.- Coadyuvar con los talleres de participación ciudadana en los aspectos logísticos y técnicos necesarios para la adecuada organización y realización de los eventos y actividades de la consulta pública que les corresponde;
III.- Coordinar el desarrollo del Programa de Difusión de la Consulta Pública y la integración y publicación de los estudios, documentos y memorias derivados de la misma, atendiendo el propósito de dar a conocer el contenido y los resultados, así como estimular la mayor participación social en su desarrollo; y
IV.- Las demás que le confiere la Mesa para la Construcción y el Avance Democrático en Morelos.

**Artículo 8.-** Dentro del ámbito de su competencia, los talleres de participación ciudadana tendrán las atribuciones que establezca el reglamento que regula las instancias de la Mesa para la Construcción y el Avance Democrático en Morelos.

**Artículo 9.-** Para efectos de desarrollar el proceso de construcción y el avance democrático en Morelos, el Ejecutivo del Estado incluirá en su presupuesto de egresos

una partida presupuestal en la que se contemplen los recursos técnicos, humanos y financieros para dicho fin.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se abroga el decreto quinientos sesenta y dos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3787 del 13 de marzo de 1996.

**SEGUNDO.-** La Mesa para la Construcción y el Avance Democrático en Morelos iniciará sus funciones el 17 de abril de 2007 y cesará en las mismas el día 17 de abril de 2008.

**TERCERO.-** Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales respectivos.

**CUARTO.-** La vigencia del presente decreto podrá ser prorrogada por el Congreso del Estado, atendiendo a lo previsto por el artículo 50 de la Constitución Política Local.

**QUINTO.-** A partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Mesa para la construcción y avance Democrático en Morelos deberá emitir su reglamento correspondiente, en un lapso no mayor a 30 días naturales.

**SEXTO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Recinto Legislativo a los trece días del mes de abril de dos mil siete.

**ATENTAMENTE.**
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**
**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**
**DIP. DAVID IRAZOQUE TREJO.**
**PRESIDENTE.**
**DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO.**
**SECRETARIO.**
**DIP. JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ BARRÓN**
**SECRETARIO.**
**RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los dieciséis días del mes de Abril de dos mil siete.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**
**DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO**
**SECRETARIO DE GOBIERNO**
**LIC. SERGIO ALVAREZ MATA**
**RÚBRICAS.**

| | |
|---|---|
| Aprobación | 2007/04/13 |
| Publicación | 2007/04/17 |
| Vigencia | 2007/04/17 |
| Expide | L Legislatura |
| Periódico Oficial | 4525 “Tierra y Libertad” |